



JUZGADO ONCE DE FAMILIA
BOGOTÁ, D. C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

| | |
|------------|---------------------------------|
| Proceso | (EJE) EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| Demandante | ANDREA ROJAS RODRIGUEZ |
| Demandado | JUAN CARLOS ARGUELLO VIRVIESCAS |
| Radicación | No. 1100131100112020 - 00369 |

Acorde con los postulados normativos del art. 365 – 366 y 446 del C.G.P., la suscrita Secretaria del Juzgado Once de Familia de Bogotá, procede a practicar la liquidación de COSTAS a que fue condenada la parte ejecutada, señor **JUAN CARLOS ARGUELLO VIVIESCAS**, impuestas por esta instancia en la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución de fecha veintiocho (28) de junio del 2021.

GASTOS PROCESALES

✓ Imputables al demandado: \$ 0.00

AGENCIAS EN DERECHO

✓ Tasadas en la providencia 10%: \$ 300.032
(\$ 3.000.320 Mandamiento pago)

SUMA TOTAL **\$ 300.0032**

SON: TRESCIENTOS MIL TREINTA Y DOS PESOS, MONEDA CORRIENTE.

CONSTANCIA DE TRASLADO: La anterior liquidación de costas se fija en lista de traslado hoy veinticinco (25) de agosto de 2021, a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días, cuyo cómputo inicia al día siguiente hábil, veintiséis (26) de agosto de 2021 a las 8:00 A.M. y termina a las 5 P.M. del treinta (30) del mismo mes y año; con tal finalidad se publica en el microsítio web en la forma como lo prevé el Dto. 806 de 2020.

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
Secretaria